LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2021 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS PARA LOS AÑOS 2021-2022 – AD REFERENDUM PRESUPESTO 2021"
ID Nº 389.026

ADENDA Nº 01/2022

ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2021 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS PARA LOS AÑOS 2021-2022 – AD REFERENDUM PRESUPESTO 2021" ID Nº 389.026

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION** domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES**, con Cédula de Identidad N° 751.071, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A.** con R.U.C Nº 80001646-7, domiciliada en la calle Avda. Artigas esq. Ma. Concepción Leyes de Chávez, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JOSE DARIO FRUTOS JIMENEZ** con Cedula de Identidad **Nº 1.961.060** y el **Sr. HECTOR CLAUDIO PELLEJERO** con Cedula de Identidad **Nº 8.265.486**, denominadas en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2021 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS PARA LOS AÑOS 2021-2022 – AD REFERENDUM PRESUPESTO 2021" ID Nº 389.026**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.
La presente Adenda tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2021 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS PARA LOS AÑOS 2021-2022 – AD REFERENDUM PRESUPESTO 2021" ID Nº 389.026**, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, y otras disposiciones del contrato principal y demás instrumentos que sean parte de la presente.

CLÁUSULA PRIMERA:
VISTO:

a) La Resolución N° 192/2021 por la cual se aprueba la adjudicación de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2021 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS PARA LOS AÑOS 2021-2022 – AD REFERENDUM PRESUPESTO 2021" ID Nº 389.026.** ----------
b) El contrato N° 04/2021 suscripto con la firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A.** ----------
c) El Memorando DAF N° 199/2022 solicitando el inicio de los tramites y proseguir con el proceso respectivo, adjuntando la Nota DADM N° 43/2022. ----------

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Tel.: 663930 int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

OCT/DCP/LRD/el

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2021 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS PARA LOS AÑOS 2021-2022 – AD REFERENDUM PRESUPESTO 2021"
ID Nº 389.026

d) La Nota DADM N°43/2022 donde solicita se inicie la ampliación en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2021 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS PARA LOS AÑOS 2021-2022 – AD REFERENDUM PRESUPESTO 2021" ID Nº 389.026.** ------
e) La Nota DCP N° 0225/2022 por la cual se comunica a la firma adjudicada la necesidad de realizar una ampliación del llamado en referencia. ----------
f) La Nota de la empresa PROSEGUR PARAGUAY S.A. donde da su conformidad para la ampliación del monto del contrato del llamado en cuestión. ----------
g) El Dictamen legal N° 16/2022 por la cual es criterio de la asesoría, que siempre que se hallen reunidos los presupuestos exigidos en el Art. 63 de la Ley, esta Asesoría no ve impedimento legal para hacer lugar a lo peticionado por la administración para la ampliación de monto y volumen del contrato suscrito por la FCM UNA con la firma prestadora del servicio PROSEGUR PARAGUAY S.A. en la forma y tiempo requerido por la Administración Institucional. ----------
h) La Resolución D. N° 265 /2022 por la que se aprueba la ampliación de monto del contrato en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2021 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS PARA LOS AÑOS 2021-2022 – AD REFERENDUM PRESUPESTO 2021" ID Nº 389.026 ----------
i) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones a fin de cubrir el compromiso derivado de la presente Adenda - PAC N°: 7199767 .----------
j) Las disposiciones legales vigentes. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la solicitud de ampliación por parte de la Contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación del monto y volumen del contrato de adjudicación, estableciendo el monto a ampliar en **Gs. 21.000.000 (guaraníes veintiún millones)**, según **Resolución D. Nº 265 /2022.-**

CLÁUSULA TERCERA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

CLAUSULA CUARTA: Los demás términos y cláusulas del contrato 04/2021 suscrito para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2021 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS PARA LOS AÑOS 2021-2022 – AD REFERENDUM PRESUPESTO 2021" ID Nº 389.026**, permanecen invariables y con sus mismos efectos. -

CLÁUSULA QUINTA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2021

- La Resolución N° 192/2021
- El contrato N° 04/2021
- El Memorando DAF N° 199/2022

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUEÑCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Tel.: 683930 Int. 102
oct@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

OCT/DCP/LRD/el

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2021 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS PARA LOS AÑOS 2021-2022 – AD REFERENDUM PRESUPESTO 2021"
ID Nº 389.026

- La Nota DADM N°43/2022
- La Nota DCP N° 0225/2022
- La Nota de la empresa PROSEGUR PARAGUAY S.A.
- El Dictamen legal N° 16/2022
- La Resolución D. N° 265 /2022
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
- Garantía de fiel cumplimiento de Contrato y eventuales endosos

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha - 3 MAR 2022

Gerencia PROSEGUR Legales

SR. JOSE DARIO FRUTOS JIMENEZ
PROSEGUR PARAGUAY S.A.

MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
DECANO F.C.M. – U.N.A.

Sr. HECTOR CLAUDIO PELLEJERO
PROSEGUR PARAGUAY S.A.